

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Precisan Derecho de Vía los Tramos Puente Carrizales - Yautan, Yautan - Pariacoto, Pariacoto - Yupash y Yupash - Huaraz, ubicados en el departamento de Ancash

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 663-2006-MTC/02

Lima, 23 de agosto de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º del Decreto Ley N° 20081 establece que la faja de dominio o derecho de vía, comprende el área de terreno en que se encuentra la carretera y sus obras complementarias, los servicios y zonas de seguridad para los usuarios y las previsiones para futuras obras de ensanche y mejoramiento;

Que, de conformidad con el artículo 4º del Decreto Ley N° 20081 corresponde al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, hoy Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fijar el derecho de vía, en atención a la categoría y clasificación de las carreteras, así como a las características topográficas de las regiones en las que se ejecuten los proyectos viales;

Que, asimismo por Decreto Supremo N° 09-95-MTC se aprobó el Clasificador de Rutas del país, estableciéndose que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Ministerial actualizará el referido Clasificador de Rutas;

Que, mediante Informe N° 117-2006-MTC/14.03, el Director de la Dirección de Desarrollo Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, indica que los Tramos: Puente Carrizales – Yautan; Yautan – Pariacoto; Pariacoto - Yupash y Yupash - Huaraz, se encuentran ubicados en el departamento de Ancash, habiéndose determinado el derecho de vía que le corresponde, según lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 333 de fecha 08.10.1947, que aprueba las Normas Técnicas para Estudios y Construcción de Caminos, así como el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del año 2001, aprobado por Resolución Directoral N° 143-2001-MTC/15.17, de acuerdo al cual el ancho mínimo absoluto de la faja de dominio o derecho de vía para una carretera de dos carriles (2da. clase) debe ser de 20 m. (10 m. a cada lado del eje de la vía), el mismo que se extenderá en terrenos de topografía quebrada hasta 5 m. más allá del borde de los cortes del pie de los terraplenes o del borde más alejado de las obras de drenaje que se construyan; por lo que recomienda de conformidad con las normas indicadas se precise el derecho de vía de los Tramos: Puente Carrizales - Yautan (Ruta 14A); Yautan - Pariacoto (Ruta 14A); Pariacoto - Yupash (Ruta 14A) y Yupash - Huaraz (Ruta 14A), con una longitud total de 148.760 Km.;

Que, con Memorandum N° 1900-2006-MTC/14, el Director General de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, solicita se expida la Resolución Ministerial que precise el derecho de vía antes descrito;

Que, en consecuencia, resulta necesario precisar el derecho de vía de los tramos mencionados;

De conformidad por lo dispuesto en el Decreto Ley N° 20081, Ley N° 27791, Decretos Supremos N° 041-2002-MTC y su modificatoria N° 017-2003-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Precisar el Derecho de Vía de los Tramos: Puente Carrizales – Yautan; Yautan – Pariacoto; Pariacoto - Yupash y Yupash - Huaraz, de acuerdo al siguiente detalle:

Tramo	Descripción	Ruta	Longitud KM	Departamento	Derecho de Vía
1	Puente Carrizales - Yautan	14A	40.00	Ancash	20 m. (10 m. a c/lado del eje de la vía)
2	Yautan - Pariacoto	14A	18.50	Ancash	20 m. (10 m. a c/lado del eje de la vía)
3	Pariacoto - Yupash	14A	41.60	Ancash	20 m. (10 m. a c/lado del eje de la vía)
4	Yupash - Huaraz	14A	48.66	Ancash	20 m. (10 m. a c/lado del eje de la vía)
	Total Acumulado		148.760		

Artículo 2º.- Los derechos de vía precisados en el artículo precedente en terrenos de topografía quebrada se extenderán hasta 5 m. más allá del borde de los cortes, del pie de los terraplenes o del borde más alejado de las obras de drenaje.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

01385-1